



DECRETO EXENTO N° 2100 /
Retiro, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.880 del 29.05.2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.886 del 11.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 4) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 5) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 6) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 7) La Res. Ex. N°194 de fecha 02.02.24 que modifica Res. Exenta N°389 (V y U) de 2023 y su modificac., que llama a proceso de selecc. en condic. espec. para el otorgam. de subsid. habit. del Fondo Solid. de Elecc. de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de proy. calificad. al 21.12.2023
- 8) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" ID N°4511-14-R24
- 9) El Decreto Exento N°1.153 de fecha 25.04.24, que autoriza llamado a licitación pública del proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" y aprueba sus antecedentes.
- 10) El Decreto Exento N°1.659 de fecha 27.06.24 que adjudica la propuesta pública al contratista Sr. Leonardo Fuentes Vásquez
- 11) La Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 03.07.24
- 12) La Orden de Compra N°4511-77-SE24 de fecha 03.07.24
- 13) El Decreto Exento N°1.773 de fecha 15.07.24 que aumenta plazo para firmar contrato
- 14) El Certificado de Defunción de fecha 02.08.24 del proponente adjudicado Sr. Leonardo Fuentes Vásquez

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°1.153, de fecha 25.04.24 la Municipalidad autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos para la contratación de la "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa", proceso que fue publicado en el portal web www.mercadopublico.cl, el día 07 de mayo de 2024, bajo el ID 4511-14-LR24
2. Que, posteriormente, mediante Decreto Exento N°1.659 de fecha 27.06.24 se adjudicó el proceso licitatorio antes referido al oferente Sr. Leonardo Fuentes Vásquez, RUN N°12.794.235-8, publicándose dicho acto en el portal web www.mercadopublico.cl, el día 03.07.24
3. Que, a través de Decreto Exento N°1.773 de fecha 15.07.24 se aumentó el plazo para firmar contrato hasta un máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de informada la resolución de calificación definitiva del proyecto por parte del SERVIU Región del Maule
4. Que, posterior a la fecha de adjudicación, con fecha 26.07.24 fallece el proponente adjudicado, hecho acreditado a través de certificado de defunción obtenido de manera online de la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
5. Que, en consecuencia, ninguna de las causales de cobro de la garantía por la Seriedad de la Oferta definida en el punto 18.1 "Garantía de Seriedad de la Oferta – Causales de Cobro" son responsabilidad del proponente.
6. Que, esta autoridad no ejercerá la facultad de readjudicación contemplada en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 y numeral 24.5 de las Bases Administrativas por considerar que ello no es lo que mejor conviene a los intereses municipales.
7. Que, atendido a lo anteriormente expuesto, se estima procedente dejar sin efecto la adjudicación de la licitación pública, que fuere aprobada por Decreto Exento N°1.659 de fecha 27.06.24.



D E C R E T O:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación de la Propuesta Pública “Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa” ID N°4511-14-LR24 realizada a través de Decreto Exento N°1.659 de fecha 27.06.24 al proveedor SR. LEONARDO FUENTES VÁSQUEZ RUN N°12.794.235-8, debido a su fallecimiento.
- 2.-**DECLÁRESE DESIERTO**, el proceso de licitación denominado “Const. Viviendas D.S. 49 Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa” ID N°4511-14-LR24
- 3.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal Mercado Público.

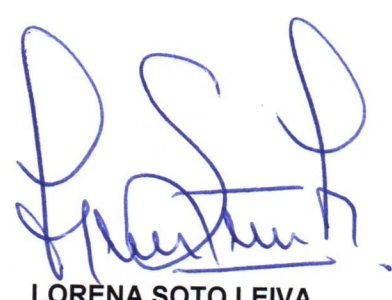
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



ELIADA BARRA FUENTES
DIRECTORA DE DESARROLLO
COMUNITARIO



LORENA SOTO LEIVA
DIRECTORA DE CONTROL (S)



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/EBF/LSL/GBT/eou

DISTRIBUCIÓN

- SERVIU Región del Maule
- Secretaría Municipal
- DIDECO (EGIS)
- SECPLAN (2),
- Carpeta Licitación